



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232 /

RANCAGUA, 22 DIC 2017

AUTORIZA A SERVIU REGION DE O'HIGGINS ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE EN EL CASO QUE INDICA.

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4) El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) El Decreto Supremo N°397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, modificado por el Decreto N°03, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 03 de Junio de 2014.
- 6) Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificado por el Decreto N° 03 de fecha 03 de Junio de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en especial su artículo 9;
- 7) La Resolución Exenta N° 1372 de fecha 30 de Junio 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por la que se designa a Don Oscar Muñoz Lara, como Jefe Suplente del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
- 8) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas relativas al trámite de exención de toma de razón.
- 9) Oficio N° 6690 de 01 de Diciembre de 2017 del Director de Serviu Región de O'Higgins, al Sr. Seremi Minvu O'Higgins, en el que solicita autorización para actuar como Entidad Patrocinante de Etapa XXV de Villa Cordillera, Rancagua
- 10) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 9° del Decreto 397, citado en los vistos de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- b) Que, mediante el Oficio Ordinario aludido en el vistos 7) Don Víctor Cardenas Valenzuela, Director SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a Don Hernan Rodriguez Baeza, señala la existencia de damnificados que a la fecha cuentan con un subsidio Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I llamado especial Plan de Reconstrucción Modalidad de Adquisición de Vivienda vigente, el que podrán aplicar en esta etapa.
- c) Que, el artículo 52 inciso final del Decreto Supremo 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S 105 de 2015, establece que "El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a petición fundada del Director del Serviu respectivo".
- d) Que la petición del Director de Serviu Región de O'Higgins, se encuentra fundada en el Oficio N° 6690, individualizado en el visto 7) de la presente Resolución.

- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a tomar la siguiente:

RESOLUCION:

- I. AUTORIZASE** al Serviu Región del Libertador General O'Higgins, para actuar como Entidad Patrocinante para el Proyecto Habitacional regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones en Etapa XXV de Villa cordillera, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- II.** La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR MUÑOZ LARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



Nº Bº A. JURÍDICO

HRB/FBO/fbo

Distribución:

- Dirección Serviu Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Serviu Región de O'Higgins
- EGIS Serviu Región de O'Higgins
- Depto. Planes y Programas de Vivienda SEREMI Región de O'Higgins
- Depto. Gestión Provincial y Comunal Seremi Minvu
- Depto. Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Sección Jurídica SEREMI MINVU